

PRESTACIONES DE NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR (PNM)

PNM-01. Prestaciones de maternidad, según sexo del perceptor, e importe, por comunidad autónoma y provincia

PNM-02. Prestaciones de paternidad e importe, por comunidad autónoma y provincia

PNM-03. Prestaciones de nacimiento y cuidado de menor, e importe, por comunidad autónoma y provincia

PNM-04. Excedencias por cuidado familiar, según tipo y sexo del perceptor, por comunidad autónoma y provincia. Total

Fuentes y notas explicativas

	PRESTACIONES DE MATERNIDAD (1)								
	Percibidas por la madre		Percibidas por el padre				Importe		En miles de euros
	2019 (3)	2020	Prestaciones		En porcentaje (2)		2019 (3)	2020	
			2019 (3)	2020	2019	2020			
TOTAL	64.253	-	1.197	-	1,9	-	358.112,48	-	
ANDALUCÍA	11.780	-	156	-	1,3	-	56.285,31	-	
Almería	1.094	-	9	-	0,8	-	5.072,71	-	
Cádiz	1.464	-	22	-	1,5	-	6.661,64	-	
Córdoba	1.028	-	8	-	0,8	-	5.153,08	-	
Granada	1.293	-	21	-	1,6	-	6.097,00	-	
Huelva	755	-	9	-	1,2	-	3.303,91	-	
Jaén	851	-	8	-	0,9	-	3.926,98	-	
Málaga	2.143	-	35	-	1,6	-	11.078,03	-	
Sevilla	3.152	-	44	-	1,4	-	14.991,96	-	
ARAGÓN	1.727	-	33	-	1,9	-	9.921,69	-	
Huesca	287	-	3	-	1,0	-	1.609,37	-	
Teruel	187	-	6	-	3,2	-	937,96	-	
Zaragoza	1.253	-	24	-	1,9	-	7.374,36	-	
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	919	-	16	-	1,7	-	5.293,91	-	
BALEARS (ILLES)	1.718	-	48	-	2,8	-	10.865,12	-	
CANARIAS	2.396	-	41	-	1,7	-	10.829,49	-	
Palmas (Las)	1.268	-	20	-	1,6	-	6.697,40	-	
S. C. Tenerife	1.128	-	21	-	1,9	-	4.132,08	-	
CANTABRIA	704	-	16	-	2,3	-	3.816,96	-	
CASTILLA-LA MANCHA	2.366	-	42	-	1,8	-	12.668,56	-	
Albacete	499	-	6	-	1,2	-	2.746,27	-	
Ciudad Real	585	-	13	-	2,2	-	2.806,12	-	
Cuenca	212	-	1	-	0,5	-	1.019,57	-	
Guadalajara	307	-	11	-	3,6	-	1.931,50	-	
Toledo	763	-	11	-	1,4	-	4.165,09	-	
CASTILLA Y LEÓN	2.650	-	57	-	2,2	-	14.356,99	-	
Ávila	166	-	3	-	1,8	-	839,20	-	
Burgos	476	-	17	-	3,6	-	2.426,84	-	
León	406	-	9	-	2,2	-	2.294,15	-	
Palencia	176	-	2	-	1,1	-	1.047,61	-	
Salamanca	353	-	7	-	2,0	-	1.848,36	-	
Segovia	208	-	5	-	2,4	-	1.095,58	-	
Soria	98	-	4	-	4,1	-	525,23	-	
Valladolid	617	-	9	-	1,5	-	3.543,83	-	
Zamora	150	-	1	-	0,7	-	736,18	-	
CATALUÑA	11.774	-	201	-	1,7	-	71.497,02	-	
Barcelona	9.008	-	156	-	1,7	-	56.272,99	-	
Girona	1.132	-	17	-	1,5	-	6.065,32	-	
Lleida	557	-	5	-	0,9	-	3.011,31	-	
Tarragona	1.077	-	23	-	2,1	-	6.147,40	-	
COMUNITAT VALENCIANA	6.352	-	101	-	1,6	-	29.117,22	-	
Alicante	2.294	-	29	-	1,3	-	11.448,64	-	
Castellón	699	-	8	-	1,1	-	3.900,26	-	
Valencia	3.359	-	64	-	1,9	-	13.768,32	-	
EXTREMADURA	1.443	-	20	-	1,4	-	6.476,90	-	
Badajoz	971	-	13	-	1,3	-	4.405,81	-	
Cáceres	472	-	7	-	1,5	-	2.071,09	-	
GALICIA	3.087	-	80	-	2,6	-	15.981,77	-	
Coruña (A)	1.287	-	31	-	2,4	-	7.090,15	-	
Lugo	318	-	5	-	1,6	-	1.680,43	-	
Ourense	259	-	12	-	4,6	-	1.272,85	-	
Pontevedra	1.223	-	32	-	2,6	-	5.938,32	-	
MADRID (COMUNIDAD DE)	10.809	-	199	-	1,8	-	70.026,47	-	
MURCIA (REGIÓN DE)	2.158	-	15	-	0,7	-	11.183,22	-	
NAVARRA (C. FORAL DE)	887	-	30	-	3,4	-	5.932,88	-	
PAÍS VASCO	2.906	-	133	-	4,6	-	20.573,61	-	
Araba/Álava	437	-	17	-	3,9	-	3.036,05	-	
Gipuzkoa	1.060	-	63	-	5,9	-	7.438,19	-	
Bizkaia	1.409	-	53	-	3,8	-	10.099,38	-	
RIOJA (LA)	404	-	6	-	1,5	-	2.425,77	-	
Ceuta	62	-	1	-	1,6	-	319,82	-	
Melilla	111	-	2	-	1,8	-	539,76	-	

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) El porcentaje de padres perceptores se ha calculado sobre las prestaciones percibidas por la madre.

(3) La prestación de maternidad estuvo vigente hasta el 31/3/2019, por lo que los datos de número e importe son los correspondientes al primer trimestre de este año.

	PRESTACIONES DE PATERNIDAD (1)			
	Prestaciones		Importe En miles de euros	
	2019 (2)	2020	2019 (2)	2020
TOTAL	71.027	-	131.534,29	-
ANDALUCÍA	11.670	-	19.663,24	-
Almería	1.164	-	1.741,41	-
Cádiz	1.432	-	2.596,52	-
Córdoba	1.102	-	1.773,22	-
Granada	1.239	-	2.060,09	-
Huelva	737	-	1.152,03	-
Jaén	933	-	1.346,57	-
Málaga	2.215	-	3.946,56	-
Sevilla	2.848	-	5.046,83	-
ARAGÓN	2.066	-	3.843,15	-
Huesca	362	-	629,55	-
Teruel	277	-	433,99	-
Zaragoza	1.427	-	2.779,62	-
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	1.034	-	2.087,69	-
BALEARS (ILLES)	1.824	-	3.368,42	-
CANARIAS	2.421	-	3.672,97	-
Palmas (Las)	1.284	-	2.196,51	-
S. C. Tenerife	1.137	-	1.476,46	-
CANTABRIA	803	-	1.465,33	-
CASTILLA-LA MANCHA	3.030	-	5.344,97	-
Albacete	593	-	1.080,36	-
Ciudad Real	716	-	1.221,70	-
Cuenca	257	-	411,06	-
Guadalajara	422	-	868,61	-
Toledo	1.042	-	1.763,24	-
CASTILLA Y LEÓN	3.025	-	5.403,96	-
Ávila	190	-	330,60	-
Burgos	507	-	1.067,72	-
León	457	-	771,98	-
Palencia	210	-	409,24	-
Salamanca	386	-	653,57	-
Segovia	253	-	433,54	-
Soria	143	-	238,38	-
Valladolid	723	-	1.269,14	-
Zamora	156	-	229,77	-
CATALUÑA	14.201	-	27.672,71	-
Barcelona	10.713	-	21.298,70	-
Girona	1.292	-	2.399,79	-
Lleida	694	-	1.242,75	-
Tarragona	1.502	-	2.731,46	-
COMUNITAT VALENCIANA	7.200	-	11.295,38	-
Alicante	2.561	-	4.011,73	-
Castellón	876	-	1.600,25	-
Valencia	3.763	-	5.683,39	-
EXTREMADURA	1.356	-	2.100,09	-
Badajoz	874	-	1.350,65	-
Cáceres	482	-	749,44	-
GALICIA	3.214	-	5.673,70	-
Coruña (A)	1.366	-	2.434,10	-
Lugo	396	-	584,07	-
Ourense	273	-	450,73	-
Pontevedra	1.179	-	2.204,81	-
MADRID (COMUNIDAD DE)	11.574	-	24.562,02	-
MURCIA (REGIÓN DE)	2.633	-	4.496,56	-
NAVARRA (C. FORAL DE)	1.012	-	2.220,87	-
PAÍS VASCO	3.278	-	7.358,20	-
Araba/Álava	556	-	1.177,05	-
Gipuzkoa	1.179	-	2.669,76	-
Bizkaia	1.543	-	3.511,39	-
RIOJA (LA)	514	-	1.022,97	-
Ceuta	62	-	127,46	-
Melilla	110	-	154,60	-

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) La prestación de paternidad estuvo vigente hasta el 31/3/2019, por lo que los datos de número e importe son los correspondientes al primer trimestre de este año.

Prestaciones de nacimiento y cuidado de menor, e importe, por comunidad autónoma y provincia (1).

PRESTACIONES DE NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR (1)								
	TOTAL PRESTACIONES		Total primer progenitor		Total segundo progenitor		Importe En miles de euros	
	2019 (2)	2020	2019 (2)	2020	2019 (2)	2020	2019 (2)	2020
TOTAL	421.672	467.116	185.261	226.796	236.411	240.320	1.678.339,32	2.564.873,24
ANDALUCÍA	73.344	82.425	33.662	40.533	39.682	41.892	254.748,45	389.319,34
Almería	7.178	8.515	3.292	4.090	3.886	4.425	23.342,72	36.802,47
Cádiz	8.907	10.063	4.046	4.951	4.861	5.112	31.695,92	48.847,28
Córdoba	6.991	7.707	3.167	3.816	3.824	3.891	23.000,77	35.357,19
Granada	7.773	8.869	3.665	4.379	4.108	4.490	27.481,64	41.553,81
Huelva	5.074	5.901	2.409	2.977	2.665	2.924	16.993,14	26.245,10
Jaén	5.400	5.867	2.422	2.872	2.978	2.995	17.650,21	26.501,85
Málaga	13.649	14.900	6.219	7.267	7.430	7.633	48.840,67	72.700,04
Sevilla	18.372	20.603	8.442	10.181	9.930	10.422	65.743,38	101.311,60
ARAGÓN	12.689	13.266	5.345	6.269	7.344	6.997	48.212,57	71.953,87
Huesca	2.262	2.315	955	1.068	1.307	1.247	7.951,67	11.782,68
Teruel	1.418	1.447	537	634	881	813	4.565,48	6.958,50
Zaragoza	9.009	9.504	3.853	4.567	5.156	4.937	35.695,42	53.212,69
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	6.481	6.636	2.853	3.306	3.628	3.330	24.983,61	37.321,30
BALEARS (ILLES)	11.492	12.475	5.019	6.077	6.473	6.398	44.635,44	68.918,70
CANARIAS	14.712	16.529	6.790	8.146	7.922	8.383	56.042,07	81.747,12
Palmas (Las)	8.128	8.745	3.692	4.283	4.436	4.462	29.072,00	43.952,92
S. C. Tenerife	6.584	7.784	3.098	3.863	3.486	3.921	26.970,08	37.794,20
CANTABRIA	4.610	5.081	2.031	2.495	2.579	2.586	18.295,24	27.410,18
CASTILLA-LA MANCHA	17.222	19.919	7.017	9.106	10.205	10.813	61.323,34	97.346,28
Albacete	2.808	3.798	1.170	1.756	1.638	2.042	10.774,04	17.872,00
Ciudad Real	3.933	4.445	1.612	2.068	2.321	2.377	13.605,24	21.188,59
Cuenca	1.686	1.765	707	842	979	923	5.444,88	8.279,33
Guadalajara	2.807	2.813	1.131	1.292	1.676	1.521	10.722,20	15.681,12
Toledo	5.988	7.098	2.397	3.148	3.591	3.950	20.776,98	34.325,23
CASTILLA Y LEÓN	18.601	20.323	7.948	9.863	10.653	10.460	68.873,45	106.475,55
Ávila	1.251	1.306	500	630	751	676	4.132,72	6.452,20
Burgos	3.334	3.359	1.352	1.611	1.982	1.748	12.882,45	18.789,24
León	2.857	3.121	1.276	1.570	1.581	1.551	10.411,19	15.747,60
Palencia	1.235	1.431	541	673	694	758	4.564,10	7.363,32
Salamanca	2.255	2.598	1.004	1.306	1.251	1.292	8.144,60	12.665,51
Segovia	1.429	1.529	602	695	827	834	5.269,33	7.759,45
Soria	874	1.007	356	475	518	532	2.953,44	5.051,56
Valladolid	4.310	4.850	1.843	2.354	2.467	2.496	17.025,88	27.502,95
Zamora	1.056	1.122	474	549	582	573	3.489,75	5.143,73
CATALUÑA	75.559	83.518	31.880	40.162	43.679	43.356	323.090,35	497.378,61
Barcelona	57.414	62.449	24.396	30.449	33.018	32.000	254.246,26	386.287,14
Girona	6.754	8.061	2.866	3.720	3.888	4.341	25.892,19	41.900,94
Lleida	4.133	5.004	1.650	2.262	2.483	2.742	14.720,13	25.494,25
Tarragona	7.258	8.004	2.968	3.731	4.290	4.273	28.231,77	43.696,28
COMUNITAT VALENCIANA	40.789	46.456	17.986	21.897	22.803	24.559	159.253,08	238.951,77
Alicante	13.790	15.927	6.086	7.465	7.704	8.462	50.834,59	76.683,99
Castellón	5.404	5.680	2.244	2.593	3.160	3.087	19.213,43	29.304,63
Valencia	21.595	24.849	9.656	11.839	11.939	13.010	89.205,05	132.963,15
EXTREMADURA	8.525	9.890	3.945	4.907	4.580	4.983	28.202,30	44.158,59
Badajoz	5.625	6.672	2.617	3.332	3.008	3.340	18.525,50	29.636,99
Cáceres	2.900	3.218	1.328	1.575	1.572	1.643	9.676,80	14.521,60
GALICIA	20.288	22.843	9.274	11.417	11.014	11.426	74.881,29	116.281,40
Coruña (A)	8.623	9.630	3.924	4.840	4.699	4.790	33.313,17	51.283,32
Lugo	2.250	2.482	1.016	1.238	1.234	1.244	7.677,53	11.955,21
Ourense	1.838	2.124	850	1.057	988	1.067	6.247,94	9.981,63
Pontevedra	7.577	8.607	3.484	4.282	4.093	4.325	27.642,65	43.061,24
MADRID (COMUNIDAD DE)	69.306	75.535	30.984	37.943	38.322	37.592	321.507,39	486.106,93
MURCIA (REGIÓN DE)	15.191	18.215	6.411	8.146	8.780	10.069	52.170,66	84.768,29
NAVARRA (C. FORAL DE)	7.125	6.807	2.998	3.202	4.127	3.605	29.351,00	42.481,43
PAÍS VASCO	21.306	22.938	9.228	11.344	12.078	11.594	96.939,96	151.026,07
Araba/Álava	3.433	3.633	1.403	1.756	2.030	1.877	15.018,09	22.945,56
Gipuzkoa	6.997	8.385	3.107	4.107	3.890	4.278	34.300,86	54.737,14
Bizkaia	10.876	10.920	4.718	5.481	6.158	5.439	47.621,01	73.343,37
RIOJA (LA)	3.242	2.987	1.358	1.379	1.884	1.608	11.813,32	16.720,93
Ceuta	465	481	209	223	256	258	1.612,20	2.639,31
Melilla	725	792	323	381	402	411	2.403,59	3.867,56

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) La prestación por nacimiento y cuidado de menor entró en vigor el 1/4/2019, por lo que los datos de número e importe corresponden al periodo abril a diciembre de este año.

	Año 2020								
	TOTAL			EXCEDENCIAS POR CUIDADO DE HIJOS			EXCEDENCIAS POR CUIDADO DE FAMILIARES		
	Ambos Sexos	Mujeres	Varones	Ambos Sexos	Mujeres	Varones	Ambos Sexos	Mujeres	Varones
TOTAL	54.723	47.706	7.017	43.226	38.467	4.759	11.497	9.239	2.258
ANDALUCÍA	6.114	5.492	622	4.706	4.343	363	1.408	1.149	259
Almería	442	394	48	350	321	29	92	73	19
Cádiz	826	765	61	591	554	37	235	211	24
Córdoba	461	404	57	350	319	31	111	85	26
Granada	625	571	54	464	436	28	161	135	26
Huelva	240	206	34	181	165	16	59	41	18
Jaén	352	310	42	272	250	22	80	60	20
Málaga	1.670	1.500	170	1.316	1.216	100	354	284	70
Sevilla	1.498	1.342	156	1.182	1.082	100	316	260	56
ARAGÓN	2.223	1.990	233	1.608	1.477	131	615	513	102
Huesca	321	270	51	226	195	31	95	75	20
Teruel	221	194	27	164	151	13	57	43	14
Zaragoza	1.681	1.526	155	1.218	1.131	87	463	395	68
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	576	519	57	430	399	31	146	120	26
BALEARS (ILLES)	1.285	1.100	185	1.079	945	134	206	155	51
CANARIAS	755	639	116	614	539	75	141	100	41
Palmas (Las)	473	398	75	384	337	47	89	61	28
S. C. Tenerife	282	241	41	230	202	28	52	39	13
CANTABRIA	460	397	63	345	302	43	115	95	20
CASTILLA-LA MANCHA	2.263	1.982	281	1.726	1.573	153	537	409	128
Albacete	569	506	63	410	384	26	159	122	37
Ciudad Real	491	449	42	388	361	27	103	88	15
Cuenca	213	184	29	156	144	12	57	40	17
Guadalajara	364	308	56	275	245	30	89	63	26
Toledo	626	535	91	497	439	58	129	96	33
CASTILLA Y LEÓN	3.330	3.020	310	2.608	2.440	168	722	580	142
Ávila	188	175	13	153	145	8	35	30	5
Burgos	625	570	55	508	474	34	117	96	21
León	477	416	61	371	337	34	106	79	27
Palencia	236	229	7	189	185	4	47	44	3
Salamanca	400	354	46	297	278	19	103	76	27
Segovia	197	172	25	136	126	10	61	46	15
Soria	170	144	26	127	115	12	43	29	14
Valladolid	834	774	60	689	652	37	145	122	23
Zamora	203	186	17	138	128	10	65	58	7
CATALUÑA	7.740	6.978	762	6.459	5.959	500	1.281	1.019	262
Barcelona	6.279	5.661	618	5.267	4.864	403	1.012	797	215
Girona	526	479	47	444	406	38	82	73	9
Lleida	347	319	28	255	243	12	92	76	16
Tarragona	588	519	69	493	446	47	95	73	22
COMUNITAT VALENCIANA	5.450	4.910	540	4.278	3.961	317	1.172	949	223
Alicante	1.949	1.764	185	1.624	1.507	117	325	257	68
Castellón	721	653	68	524	484	40	197	169	28
Valencia	2.780	2.493	287	2.130	1.970	160	650	523	127
EXTREMADURA	680	614	66	528	492	36	152	122	30
Badajoz	408	371	37	325	308	17	83	63	20
Cáceres	272	243	29	203	184	19	69	59	10
GALICIA	1.580	1.353	227	1.216	1.074	142	364	279	85
Coruña (A)	813	686	127	652	561	91	161	125	36
Lugo	183	155	28	135	120	15	48	35	13
Ourense	129	111	18	86	77	9	43	34	9
Pontevedra	455	401	54	343	316	27	112	85	27
MADRID (COMUNIDAD DE)	11.541	10.165	1.376	8.513	7.696	817	3.028	2.469	559
MURCIA (REGIÓN DE)	2.148	1.961	187	1.614	1.512	102	534	449	85
NAVARRA (C. FORAL DE)	1.941	1.717	224	1.619	1.466	153	322	251	71
PAÍS VASCO	6.098	4.389	1.709	5.487	3.926	1.561	611	463	148
Alava	1.083	796	287	995	733	262	88	63	25
Guipúzcoa	1.938	1.391	547	1.756	1.258	498	182	133	49
Vizcaya	3.077	2.202	875	2.736	1.935	801	341	267	74
RIOJA (LA)	483	437	46	355	329	26	128	108	20
Ceuta	28	23	5	23	20	3	5	3	2
Melilla	28	20	8	18	14	4	10	6	4

(1) Véanse Notas generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

Fuentes y notas explicativas

Prestaciones de nacimiento y cuidado de menor (PNM)

1. Materia objeto de investigación estadística

En este capítulo se recogen los datos de prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, que se perciben durante los periodos de descanso establecidos con motivo de nacimiento de hijo, adopción, acogimiento familiar, guarda con fines de adopción y algunos supuestos de tutela. También se incluyen las cifras de las excedencias por cuidado de familiares establecidas con objeto de compatibilizar la vida familiar y laboral.

Las prestaciones de maternidad y paternidad han estado vigentes hasta el 31 de marzo de 2019. A partir de esta fecha, todas las referencias realizadas a las mismas se deben entender hechas a la nueva prestación de Nacimiento y cuidado de menor, según lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

2. Principales disposiciones legales

La normativa básica que regula las prestaciones económicas se puede consultar en la página web de Seguridad Social (<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Normativa>).

Con vigencia desde del 1 de abril, el RD-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, reguló la prestación por Nacimiento y cuidado de menor, que según consta en el Preámbulo de la norma, tiene como objeto equiparar la duración de los permisos por nacimiento de ambos progenitores.

La excedencia por cuidado de familiares se rige, entre otras disposiciones legales, por la Ley 4/1995, de 23 de marzo de regulación del permiso parental y por maternidad; el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para más información se puede consultar la Guía Laboral del MTES accediendo al siguiente enlace:

<https://www.mites.gob.es/es/Guia/texto/index.htm>

3. Fuentes de información

La información sobre las prestaciones económicas procede de la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal, prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y otras prestaciones a corto plazo del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, del Instituto Social de la Marina. Los cuadros han sido elaborados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) totalizando la información de ambas entidades gestoras.

Los datos de excedencias por cuidado de familiares han sido proporcionados por la Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En la página web de la Seguridad Social, www.seg-social.es, en el apartado de Estadísticas, se publica información trimestral sobre las prestaciones de maternidad, paternidad y nacimiento y cuidado del menor del INSS.

4. Notas generales

Prestaciones por maternidad (vigente hasta el 31 de marzo de 2019)

La **prestación por maternidad** protege los periodos de descanso/cese/permiso en la actividad que disfruten los trabajadores, cualquiera que sea su sexo, como consecuencia de maternidad biológica y embarazos de más de 180 días, adopción, acogimiento familiar y tutela cuando el tutor sea un familiar que no pueda adoptar al menor, y guarda con fines de adopción.

Para ser beneficiario de estas prestaciones es necesario encontrarse en alta o situación asimilada al alta en algún régimen del Sistema de la Seguridad Social, disfrutar del periodo de suspensión/cese/permiso y acreditar los periodos mínimos de cotización exigidos en cada caso. Existe una modalidad no contributiva para los supuestos de parto de trabajadoras por cuenta ajena o por cuenta propia, de todos los regímenes del Sistema de la Seguridad Social que reúnan todos los requisitos salvo el de carencia.

La cuantía del subsidio es equivalente al 100 por 100 de la base reguladora correspondiente y, en caso de parto múltiple y adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento de más de un menor, realizado de forma simultánea, se concede un subsidio especial por cada hijo, a partir del segundo, igual al que corresponda percibir por el primero, durante el período de seis semanas, inmediatamente posteriores al parto, o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o guarda con fines de adopción o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

La duración del período de descanso es de dieciséis semanas con carácter general (42 días en el caso de la maternidad no contributiva), ampliables en los supuestos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples; en los supuestos de discapacidad en grado igual o superior al 33% del hijo, del menor adoptado, del menor en situación de guarda con fines de adopción o en acogimiento; cuando el neonato precise hospitalización después del parto. También se incrementa la maternidad no contributiva cuando se trata de una familia monoparental o familia numerosa, parto múltiple, o cuando la madre o el menor estén afectados por una discapacidad igual o superior al 65%, no siendo acumulables los diferentes supuestos entre sí. Sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, el período de descanso puede ser disfrutado, simultánea o sucesivamente, por la madre y el otro progenitor, teniendo ambos la condición de beneficiarios del subsidio siempre que reúnan de forma independiente los requisitos exigidos.

Prestaciones por paternidad (vigente hasta el 31 de marzo de 2019)

La prestación por paternidad, que entró en vigor el 24 de marzo de 2007 (Disposición transitoria 7ª de L.O. 3/2007), trata de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral en términos de igualdad. Esta prestación, de la que pueden ser beneficiarios todos los trabajadores, cualquiera que sea su sexo, protege las mismas situaciones que la maternidad (periodos de descanso/cese/permiso en la actividad derivados de nacimiento de hijo, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento), por lo que los disfrutes de ambas prestaciones están relacionados.

La cuantía de esta prestación es del 100% de la base reguladora correspondiente y su duración inicial de 13 días ha sido extendida a partir del 1 de enero de 2017 a 4 semanas, y a 5 semanas a partir del 5/7/2018, pudiéndose disfrutar a tiempo parcial.

Al igual que la maternidad, se amplía en 2 días más por cada hijo/menor a partir del segundo.

Su disfrute es ininterrumpido, si bien, la última semana puede disfrutarse de forma independiente, dentro de los 9 meses seguidos al nacimiento/resolución judicial.

Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor (vigente desde el 1 de abril de 2019)

La prestación por nacimiento y cuidado de menor protege las situaciones de nacimiento y embarazo de más de 180 días, la gestación por sustitución, la adopción nacional o internacional, la guarda con fines de adopción, el acogimiento familiar y la tutela, durante los períodos de descanso que se disfruten por estas situaciones.

Serán beneficiarios de esta prestación todos los trabajadores por cuenta ajena o propia, cualquiera que sea su sexo, siempre que se encuentren en alta o situación asimilada, y acrediten los períodos mínimos de cotización exigibles en cada caso. Existe asimismo un supuesto especial, la prestación no contributiva por nacimiento, para las trabajadoras que, en caso de parto, reúnan todos los requisitos de acceso salvo el de carencia.

La prestación consiste en un subsidio del 100 por 100 de la base reguladora (base de cotización por contingencias comunes correspondiente al mes inmediatamente anterior al del inicio del descanso o del permiso). En la modalidad no contributiva, será del 100 por 100 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento.

En caso de parto múltiple y de adopción o acogimiento de más de un menor, realizados de forma simultánea, se concederá un subsidio especial por cada hijo o menor acogido, a partir del segundo.

La prestación tendrá la misma duración para ambos progenitores a partir del 1/1/2021, sin posibilidad de cesión entre ambos. Hasta entonces, se ha establecido un período transitorio de 2 años, en el que se amplía la duración para el segundo progenitor (8 semanas en 2019 y 12 en 2020), y se reduce la posibilidad de cesión de la madre biológica (máximo de 4 semanas en 2019, y de 2 en 2020).

Excedencia por cuidado de familiares

La excedencia por cuidado de familiares en la que hay una suspensión del contrato de trabajo a solicitud del trabajador para atender a sus familiares, tiene diferente duración según se trate de hijos u otros familiares y se puede tomar de forma fraccionada. La excedencia tiene reserva de plaza durante el primer año y las condiciones que fija la ley pueden ser mejoradas por los correspondientes convenios colectivos.

5. Notas a distintos cuadros

PMA-1. Recoge el número de expedientes aprobados en el año de referencia, así como los importes abonados durante el correspondiente ejercicio presupuestario. Pueden darse supuestos de número sin importes (si el abono se ha realizado en un ejercicio presupuestario posterior al año de reconocimiento de la prestación), o de importes sin número (si corresponden a prestaciones reconocidas en periodos anteriores). En el caso de que, en la fecha de confección de los cuadros, no se haya producido el cierre definitivo del ejercicio presupuestario correspondiente, se consignará el carácter "provisional" del gasto mediante un asterisco.

Dado que estas prestaciones estuvieron vigentes hasta el 31 de marzo de 2019, sólo se facilitan los datos del primer trimestre de 2019.

Los datos acumulan las prestaciones reconocidas por el INSS y el ISM. Respecto a estas últimas (64 prestaciones en 2019, con un importe de 353,18 miles de euros), los datos de Vigo y Villagarcía de Arousa se encuentran totalizados en la provincia de Pontevedra.

El total de las prestaciones por maternidad se corresponde prácticamente con las percibidas por la madre pues, como se indica más arriba, en las prestaciones de maternidad por parto -que suponen más del 95%- todas las madres están obligadas a tener como mínimo seis semanas de descanso. El porcentaje de padres perceptores se ha calculado sobre la cifra de prestaciones percibidas por la madre.

PMA-2. Recoge el número de expedientes de la prestación de paternidad aprobados en el año de referencia, así como los importes abonados durante el correspondiente ejercicio presupuestario. Pueden darse supuestos de número sin importes (si el abono se ha realizado en un ejercicio presupuestario posterior al año de reconocimiento de la prestación), o de importes sin número (si corresponden a prestaciones reconocidas en periodos anteriores).

Los datos acumulan las prestaciones reconocidas por el INSS y el ISM. Respecto a estas últimas (322 prestaciones en 2019, con un importe de 763,2 miles de euros) los datos de Vigo y Villagarcía de Arousa se encuentran totalizados en la provincia de Pontevedra.

Dado que estas prestaciones estuvieron vigentes hasta el 31 de marzo de 2019, sólo se facilitan los datos del primer trimestre de 2019.